

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 20, principal.
Teléfono núm. 2.543.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración.—Página 865.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden nombrando a D. Juan Ignerravide Cordero, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Sevilla, establecida en Cádiz.—Página 865.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Marruecos.—Concurso para la provisión de una plaza de Director del Hospital civil Sección de Comercio.—Anunciando que el de Tetuán.—Página 865.

“Diario Oficial” de la República francesa del 19 y 27 de Mayo próximo pasado ha publicado los avisos que se insertan.—Página 866.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en la Habana de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 866.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 14.—Página 866.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Resolviendo el expediente relativo a la clasificación de las Escuelas en Nocedal de Santurce, fundadas por D. José Paredes.—Página 871.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Convocando a concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros geógrafos.—Página 872.

Real Academia Española.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.—Página 872.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Pliegos 38, 39, 40 y 41.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Habiendo regresado a esta Corte D. José Alvarez Arranz, Director general de Administración,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de la expresada Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 6 de Junio de 1919.

GOICOECHEA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 9 de Enero del corriente año y propuesta unánime de la Facultad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar a D. Juan Ignerravide y Cordero, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, que le será satisfecha con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, entendiéndose que este nombramiento quedará sin efecto transcurridos cuatro años, a contar desde el día en que el interesado se posesione de su cargo, salvo la excepción a que se refiere el último aparta-

do del artículo 6.º del expresado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1919.

SILLÍO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE MARRUECOS

La Alta Comisaría de España en Marruecos remite a este Centro, para su debida publicación, el siguiente anuncio de concurso:

“Concurso para la provisión de una plaza de Director del Hospital civil de Tetuán.”

Vacante la plaza de Director del Hospital civil de Tetuán, con 3.500 pesetas de sueldo y 3.500 de gratificación, cuyo cargo lleva anejo la dirección de la Enfermería indígena y el de Asesor en los asuntos sanitarios de la Delegación de Asuntos indígenas de la Alta Comisaría de España

en Marruecos, por cuyo último concepto percibirá 1.000 pesetas de gratificación, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las bases siguientes:

1.º Serán condiciones indispensables para tomar parte en él acreditar:

Primera. Ser licenciado en Medicina y Cirugía por cualquiera de las Universidades de España.

Segunda. Ser menor de cincuenta años.

Tercera. Llevar en el ejercicio de la profesión ocho años como minimum.

Cuarta. Hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

2.º Serán condiciones preferentes para la obtención del cargo:

Primera. Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos del Estado en que se ingrese por oposición entre Médicos, si bien no podrán posesionarse de este destino más que dándose de baja en el servicio que anteriormente desempeñaban, pasando a la exclusiva dependencia del Ministerio de Estado.

Segunda. Dedicarse con preferencia a la Cirugía mayor, habiendo sido Jefe de Salas de cirugía en Hospitales de importancia.

Tercera. Haber ejercido la profesión en Marruecos durante un plazo no inferior a tres años.

Cuarta. Tener conocimiento del árabe vulgar.

Quinta. Ser Doctor en Medicina.

3.º Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Estado y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados, de las circunstancias preferentes, en su caso, y de todos aquellos que demuestran méritos, podrán presentarse en la Sección de Marruecos, en el Ministerio de Estado o en la Secretaría General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en el plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos* y en la GACETA DE MADRID.

Tetuán, 30 de Abril de 1919.—El Secretario general, Antonio Pla.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

SECCIÓN DE COMERCIO

El *Diario Oficial* de la República Francesa correspondiente al 19 de Mayo último, publica el siguiente aviso:

"Suiza.—Todas las mercancías, con excepción de las que figuran en la lista libre, de las que no han vuelto a ser incluidas en las listas de consignación a la "Société Suisse de Surveillance Economique", y de los productos alimenticios, deben ser consignadas a dicha Sociedad. Se previene a los exportadores, en su propio interés, que necesitan, ya procurarse por sí mismos un certificado de consignación, ya cerciorarse de que el importador posee dicho certificado, pues de lo contrario se exponen a que las mercancías sean detenidas en la frontera suiza por las autoridades federales."

Y en el mismo *Diario Oficial* correspondiente al 27 del mismo mes, aparecen los dos avisos siguientes:

"El Comité superior del bloqueo ha decidido, en la sesión de 21 del corriente mes, suspender, a partir del día 26, todas las medidas de restricción y reglamentación aplicadas a las exportaciones destinadas a Noruega, habiendo dado, al efecto,

el Gobierno de aquel país las garantías necesarias. En su consecuencia, los envíos destinados a Noruega se efectuarán sin consignación y libremente, salvo las reglas especiales aplicadas a la importación por el Gobierno noruego. Debe recordarse, especialmente, que las bebidas alcohólicas de todas clases (aguardientes, licores, bebidas fermentadas) de más de 12 grados, no pueden ser importadas en Noruega más que por los negociantes o farmacéuticos especialmente patentados al efecto."

"Como consecuencia de haberse reanudado las relaciones comerciales con la Checo-Eslovaquia, el Comité superior del bloqueo ha decidido, de acuerdo con el Gobierno de aquel país, que las mercancías destinadas al mismo que no sean productos alimenticios y que utilicen la vía del Elba, deberán ir consignadas a la "Comisión Comercial Checo-eslovaca", en Hamburgo. El destinatario deberá figurar en los conocimientos como subconsignatario."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 6 de Junio de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Albino Borrajeros y Pazos, de treinta y cuatro años, natural de Estrada (Fontevédrada), hijo de Ignacio y de Dolores; fallecimiento ocurrido en el Hospital de aquella capital.

Francisco Millares López, de veintidós años, natural de Santalla de Piquín (Lugo), hijo de Antonio y de Matilde; fallecimiento ocurrido en el Central "Gómez Mena", del término municipal de San Nicolás.

Madrid, 6 de Junio de 1919.—El Subsecretario, E de Palacios.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISOS A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde la mar desde 0° a 360° a partir el Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde la tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas Derrroteros y el Cuaderno de Faros.

DEL NUMERO 739 AL 816

AVISO ESPECIAL

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

Peligros para la navegación.—Comandancia de Marina. Cádiz, 3 de Mayo de 1919.—Comandancia de Marina. Coruña, 9 de Mayo de 1919.

Núm. 739.—1.º El Capitán del vapor "Cabo Tres Forcas" comunica que en la travesía de Nueva York a Cádiz a las 7 h de la singladura del 22 al 23 de Abril, en latitud 39° 29' 21" N. y longitud 31° 56' W. de Gw., un objeto flotante, de forma de cono truncado, recubierto de algas, que sobresalía del agua unos 0,45 metros, aparentando tener en su base unos 0,70 metros de diámetro, que bien pudiera ser una mina flotante.

2.º La estación radiotelegráfica de Finisterre comunica que el vapor inglés "Bellerophon" vió el día 9 de los corrientes, por los 43° 42' N. y 10° 59' W. de Gw., un objeto flotante, de madera, cuadrado, de unos 40 pies y 12 pulgadas, peligroso para la navegación.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

ISLAS ORCADAS.—Firth of Pentland.—

Luz. Notice to Mariners núm. 607. Londres, 1919.

Núm. 740.—No debe contarse, por no ofrecer garantía, con la baliza de Lothar Rock (58° 43' 42" N. y 2° 58' 30" W. de Gw.). Cuando está apagada, se enciende 1 luz en Brough Ness, por los 58° 43' 48" N. y 2° 57' 30" W. de Gw., con 1 destello blanco cada 6 segundos, desde los 260° hasta los 67° y 1 destello rojo cada 6 segundos, desde los 67° hasta los 147°; en el resto del horizonte está oculta la luz.

IRLANDA.—Lough Swilly.—Boya. Notice to Mariners núm. 587. Londres, 1919.

Núm. 741.—La boya plana, negra, marcada South Limeburner y situada por los 55° 17' 42" N. y 7° 48' W. de Gw., se ha retirado.

Aviso núm. 76 de 1919.

FRANCIA.—Basse Rouge.—Boya. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 682. París, 1919.

Núm. 742.—Ha sido colocada en su emplazamiento la boya de huso, con fajas horizontales negras y blancas, de la Basse Rouge.

Situación aproximada: 47° 45' 36" N. y 4° 3' 54" W. de Gw.

Aviso núm. 899 de 1918.

Ensenada de Benodet.—Boya. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 683. París, 1919.

Núm. 743.—Ha sido colocada en su emplazamiento, la boya roja, de huso, con mira cónica, de Roch Helon.

Situación aproximada: 47° 47' 6" N. y 4° 8' 12" W. de Gw.

Aviso núm. 212 de 1919.

Desembocadura del Gironda.—Luz. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 684. París, 1919.

Núm. 744.—El sector blanco occidental, de 0° de la luz de Tierra Negra, se ha reducido 1° en su límite Norte. Los sectores de iluminación de dicha luz son, desde ahora los siguientes:

Blanca de ocultaciones: de 340° a 4° (60°).

Verde de ocultaciones: de 4° a 97° (93°).

Blanca de ocultaciones: de 97° a 105° (8°).

Roja de ocultaciones: de 105° a 117° (12°).

Oculta la luz: de 117° a 304° (187°).

Desembocadura del Gironda.—Boyas. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 685. París, 1919.

Núm. 745.—A causa de la modificación de los fondos, se ha variado la situación de las siguientes boyas en la forma que se indica:

1.º La boya esfero-cónica SW. de la

Barra de los Ingleses número 7, negra y terminada en mira cilíndrica, se ha trasladado 170 metros, a los 180° de su antigua posición.

Nueva situación aproximada: 45° 40' N. y 1° 13' 18" W. de Gw.

2.° La boya luminosa SE. de la Barra de los Ingleses, núm. 9, negra, con luz fija roja, se ha trasladado 150 metros, a los 180° de su antigua posición.

Nueva situación aproximada: 45° 39' 30" N. y 1° 10' 30" W. de Gw.

Gironda.—Boya. Avis aux Navigateurs número 10 | 686. París, 1919.

Núm. 746.—A causa de las modificaciones en los fondos, la boya esfero-cónica Sur de San Estéfano, núm. 35, negra, terminada en mira cilíndrica, se ha trasladado 600 metros, a los 291° de su antigua posición.

Nueva situación aproximada: 45° 16' 18" N. y 0° 44' 54" W. de Gw.

Placer de los Birvideaux.—Boya. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 688. París, 1919.

Núm. 747.—Sobre los restos del vapor "Pontoporos", se ha fondeado una boya verde para marcarlos.

Situación aproximada: 47° 32' 6" N. y 3° 15' W. de Gw.

Estuario de Gironda.—Boya. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 689. París, 1919.

Núm. 748.—La boya verde con mira cilíndrica que estaba fondeada al Oeste de la Coubre, para marcar los restos del vapor "Georgios", ha desaparecido.

Situación aproximada: 45° 43' N. y 1° 16' 12" W. de Gw.

Canalizo Bretón.—Luz. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 692. París, 1919.

Núm. 749.—Se ha vuelto a encender la luz de las Baleineaux (Ballenas)

ESPAÑA.—Onárrroa.—Saustan.—Boya. Comandancia de Marina. Bilbao, 3 de Mayo de 1919.

Núm. 750.—A la mayor brevedad se procederá a fondear en su emplazamiento la boya del fondeadero de Saustan, que había sido arrancada de su posición.

Bilbao.—Boya luminosa. Comandancia de Marina. Bilbao, 3 de Mayo de 1919.

Núm. 751.—Se procede a la instalación de la boya luminosa del rompeolas del puerto de Bilbao, que había sido arrastrada por la mar.

Provincia marítima de Huelva.—Almadras. Comandancia de Marina. Huelva, 26 de Abril de 1919.

Núm. 752.—En aguas de la provincia marítima de Huelva han empezado sus calamientos los pesqueros de almadras siguientes:

Distrito de Huelva: "La Higuera", 36° 57' 37" N. y 6° 39' 44" W. de Gw.

Idem id.: "Las Torres", 37° 0' 57" N. y 6° 45' 32" W. de Gw.

Idem id.: "Nuestra Señora de la Cinta", 37° 3' 48" N. y 6° 56' 44" W. de Gw.

Idem de Isla Cristina: "El Terrón", 37° 6' 58" N. y 7° 8' 58" W. de Gw.

Idem id. id.: "Punta Umbría", 37° 6' 16" N. y 7° 2' 14" W. de Gw.

Idem de Ayamonte: "Reina Regente", 27° 5' 0" N. y 7° 22' 20" W. de Gw.

Carta núm. 113 A de la sección II.

AFRICA.—Costa del Marfil.—Gran Bassam.—Luz. Avis aux Navigateurs número 10 | 759. París, 1919.

Núm. 753.—La luz de Gran Bassam, que estaba en reparaciones, está apagada provisionalmente.

CANAL DE LA MANCHA

INGLATERRA.—Bahía de Falmouth.—Naufragio.—Boya. Notice to Mariners número 560. Londres, 1919.

Núm. 754.—A unos 100 metros al SE. de los restos de un vapor cuyos paños emergen, se ha fondeado una boya luminosa con 1 destello verde cada 5 segundos.

Situación aproximada de los restos: 50° 7' 6" N. y 5° 2' 48" W. de Gw.

Aviso núm. 525 de 1918.

Hamoaze.—Boya luminosa. Notice to Mariners núm. 608. Londres, 1919.

Núm. 755.—La boya luminosa plana pintada a cuadros rojos y blancos, mostrando 1 luz blanca de ocultaciones, ha sido colocada en su emplazamiento a unos 120 metros y 77° del asta de bandera de Garden Battery (Wildernes Point).

Portland.—Naufragio. Notice to Mariners núm. 497. Londres, 1919.

Núm. 756.—Dos boyas planas rojas marcan la situación de los restos del pontón de carbón núm. 4, perdido a unos 660 metros al Sur del extremo del malecón de los torpederos.

Paso de Calais.—Boyas. Notice to Mariners núm. 611. Londres, 1919.

Núm. 757.—1.° Se ha suprimido la boya plana roja situada en el extremo NE. del banco de Varne.

Situación aproximada: 51° 0' 15" N. y 1° 22' 45" E. de Gw.

2.° La boya situada cerca del extremo NE. del Colbart, es cónica, roja, no luminosa.

Situación aproximada: 50° 56' 12" N. y 1° 22' 30" E. de Gw.

FRANCIA.—Rada de San Malo.—Baliza. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 687. París, 1919.

Núm. 758.—La baliza de madera La Mercière, roja y negra, con mira esférica, ha desaparecido.

Situación aproximada: 48° 38' 6" N. y 2° 2' W. de Gw.

Banco Trapegeer.—Bajo. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 690. París, 1919.

Núm. 759.—El banco Trapegeer parece extenderse hacia el Norte; un buque ha tocado ligeramente por los 51° 8' 13" N. y 2° 33' 24" E. de Gw.

Proximidades de Boulogne.—Mina. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 691. París, 1919.

Núm. 760.—A causa de la presencia de una mina perdida a unos 250 metros y 110° de la boya con luz verde del puerto de Boulogne, los buques deben evitar el pasar cerca de este punto cuando tengan menos de 1 metro de agua bajo quilla y abstenerse de fondear en un radio de 200 metros alrededor de dicho punto.

MAR DEL NORTE

BELGICA.—Zeebrugge.—Peligros. Notice to Mariners núm. 604. Londres, 1919.

Núm. 761.—Unos obstáculos peligrosos se han descubierto en las proximidades de Zeebrugge por los 51° 23' 30" N. y 3° 13' 18" E. de Gw. y 51° 23' 42" N. y 3° 6' E. de Gw.

HOLANDA.—Escalda Occidental.—Luz. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 707. París, 1919.

Núm. 762.—La luz fija (2 sectores blancos, 2 sectores rojos y 1 sector verde) encendida a 100 metros por dentro de la cabeza del dique Oeste del puerto de Ter-

neuzen, se ha reemplazado por 1 luz de 1 ocultación cada 5 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 2 segundos).

Tiene 2 sectores blancos, 2 rojos y 1 verde.

Alcance de los sectores blancos: 9,5 millas.

Alcance de los sectores rojos: 6,5 millas. Alcance del sector verde: 5 millas.

Escalda Occidental. Luz. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 708. París, 1919.

Núm. 763.—La luz fija (3 sectores blancos 2 rojos y 2 verdes) encendida en la cabeza del muelle Oeste del canal de Hansweerd a Wemeldinge, se ha reemplazado por 1 luz de 1 ocultación cada 5 segundos (luz, 3 segundos; ocultación, 2 segundos).

Tiene 3 sectores blancos, 3 rojos y 2 verdes.

Alcance de los sectores blancos: 9,5 millas.

Alcance de los sectores rojos: 6,5 millas. Alcance de los sectores verdes: 5 millas.

Zuiderzée.—Alumbrado. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 709. París, 1919.

Núm. 764.—En el puerto interior de la gran esclusa de Zwartsluis se han encendido 2 luces, dispuestas de tal modo que un buque que entra ve una luz verde por estribor y una luz roja por babor.

Oster Ems.—Boyas luminosas. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 710. París, 1919.

Núm. 765.—En el Oster Ems, por los 53° 38' 48" N. y 6° 44' 24" E. de Gw., se ha fondeado una boya roja, O F, con luz verde de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 7,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos).

En el Oster Ems, por los 53° 37' 54" N. y 6° 49' 18" E. de Gw., se ha fondeado una boya negra, O 7, "Cachelot Sud", con luz blanca de 1 ocultación cada 8 segundos (luz 4 segundos; ocultación, 4 segundos).

Borkum.—Naufragio. Notice to Mariners número 642. Londres, 1919.

Núm. 766.—Los restos del vapor "Lizzie", perdido a 1,25 millas al Sur del faro Norte de Borkum, se han marcado con una pequeña boya cónica fondeada a unos 30 metros al NW. de dichos restos.

INGLATERRA.—Banco Sheringham.—Naufragio. Notice to Mariners núm. 456. Londres, 1919.

Núm. 767.—A unas 10 millas al Este del banco Sheringham se encuentran los restos de un buque, por los 53° 7' 42" N. y 1° 28' E. de Gw.

El Wash.—Practicaje.—Prescripciones. Notice to Mariners núm. 647. Londres, 1919.

Núm. 768.—Entre Clay Hole y Boston, todo buque debe llevar a bordo un práctico desde media hora antes de ponerse el sol hasta media hora antes de su salida.

Río Humber.—Practicaje.—Prescripciones. Notice to Mariners núm. 524. Londres 1919.

Núm. 769.—En las aguas comprendidas entre Hull y la estación exterior de los prácticos del Humber, que se encuentra en las proximidades del barco-faro "Bull", es obligatorio para los buques llevar práctico provisto de una licencia especial.

ESCOCIA.—Firth of Forth.—Boya. Notice to Mariners núm. 630. Londres, 1919.

Núm. 770.—A 0,5 millas y 65° del faro Inchkeith se ha fondeado una boya de amarre por los 56° 4' N. y 3° W. de Gw.

MAR DE IRLANDA

INGLATERRA.—Río Mersey.—Balizamiento. Notice to Mariners núms. 573 y 583. Londres, 1919.

Núm. 771.—Al Norte del banco Newcome, por los 53° 28' 12" N. y 3° 14' 24" W. de Gw., se ha fondeado una boya esférica con fajas horizontales negras y blancas.

Al lado Oeste del río y a la altura del banco Brazil, por los 53° 26' 48" N. y 3° 2' 24" W. de Gw., se fondeará en breve una boya esférica con tajas horizontales negras y blancas, terminada en un cono con el vértice hacia abajo.

NOTA.—El canal Formy estará indicado por unas boyas, lo mismo que el canal entre los bancos North y Great Burbo.

En la entrada del canal Horse, por los 53° 27' 18" N. y 3° 19' 24" W. de Gw., se fondeará en breve una boya negra luminosa, con campana.

Docks de Liverpool.—Naufragio. Notice to Mariners núm. 625. Londres, 1919.

Núm. 772.—A 1,5 millas y 341° de la torre Victoria se encuentran los restos del remolcador "Otter", perdido al Oeste del dock Huskisson.

Muy próximo a ellos y hacia el Sur se ha fondeado un buque que los marca; los buques deben darle un buen resguardo.

Río Luna.—Naufragio.—Boya luminosa. Notice to Mariners núm. 588. Londres, 1919.

Núm. 773.—A unos 100 metros al Norte de los restos del vapor "Marguerite III", que se encuentra a 1 milla al NNE. de la luz de Wyre y descubren en marca baja, se ha fondeado una boya luminosa con campana.

Situación aproximada: 53° 58' N. y 3° 1' 12" W. de Gw.

Aviso núm. 594 de 1919.

Bahía Morecambe.—Barco-faro. Notice to Mariners núm. 609. Londres, 1919.

Núm. 774.—El barco-faro "Morecambe bay" se ha colocado en la posición que tenía antes de la guerra, por los 53° 53' 48" N. y 3° 31' W. de Gw.

La luz es de 4 destellos blancos cada 30 segundos; se encuentra a 9 metros sobre el nivel del mar y el alcance es de 14 millas.

El buque es un casco rojo, lleva en los costados la inscripción "Morecambe bay" y en el tope del palo una bola. Tiene una sirena de niebla que emite una serie de 3 sonidos (2 débiles y 1 fuerte) cada minuto.

La campana submarina emite 4 sonidos cada 10 segundos.

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA.—Cullera.—Luz. Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 6 de Mayo de 1919.

Núm. 775.—Se calcula que hacia el día 25 del corriente mes de Mayo estarán terminadas las obras que se realizan en el faro de Cullera para la instalación del nuevo aparato, que mostrará la apariencia de luz de ocultaciones equidistantes (luz, 5,625 segundos; ocultación, 1,875 segundos), manteniéndose el mismo alcance óptico de 25 millas que tiene el actual aparato.

La nueva apariencia se pondrá en funciones en la misma noche del día en que se terminen las obras a partir del día 30 de los corrientes.

Cuaderno de Faros, núm. 354.

Carta núm. 834 de la sección III.

Cabo Oropesa.—Luz. Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 28 de Abril de 1919.

Núm. 776.—El aparato del faro del cabo Oropesa va a ser reformado. El nuevo aparato presentará una apariencia de grupos de tres relámpagos blancos.

Para que no quede completamente apagado el faro en el tiempo que dura la reforma, y que se calcula aproximadamente en 45 días, se montará en la explanada del faro, a la altura del piso bajo del edificio, un aparato universal que producirá aquella apariencia de grupos de tres relámpagos blancos en la siguiente forma:

Relámpago	0,375 segundos.
Ocultación	2,125 —
Relámpago	0,375 —
Ocultación	2,125 —
Relámpago	0,375 —
Ocultación	9,625 —
Total.....	15,000 —

Para el reconocimiento del faro deberá tenerse en cuenta la agrupación de los 3 destellos y no el tiempo de su duración, que podrá variar en más o en menos de un 20 por 100.

El alcance óptico del aparato en tiempo medio es de 15 millas.

Se pondrá en funciones esta nueva apariencia provisional en la noche del día que quede montado el aparato, a partir del 5 de Mayo.

Cuaderno de Faros, núm. 368.

Cartas núms. 836 y 118 A.

AFRICA SEPTENTRIONAL ESPAÑOLA.—Ceuta.—Boya luminosa. Comandancia de Marina. Ceuta, 2 de Mayo de 1919.

Núm. 777.—La boya luminosa situada en el extremo de la escollera del dique Norte de las obras del puerto de Ceuta ha sido reparada. Hasta nuevo aviso la apariencia de la luz será la que presenta actualmente: roja de 1 ocultación cada 15 segundos (luz, 10 segundos; ocultación, 5 segundos).

Cuaderno de Faros, núm. 271 A.

Carta núm. 262 y plano núm. 259.

SICILIA.—Proximidades de Catania.—Naufragio.—Boya. Avvisi ai Naviganti número 114 A | 103. Génova, 1919.

Núm. 778.—Una pequeña boya cónica marca los restos de un vapor perdido a unas 3,1 millas y 155° de la luz verde de ocultaciones del extremo del rompeolas del puerto de Catania.

Situación aproximada: 37° 26' 30" N. y 15° 8' 12" E. de Gw.

Cuaderno de Faros, pág. 91.

MAR JONICO.—Isla Anti Paxo.—Luz. Notice to Mariners núm. 668. Londres, 1919.

Núm. 779.—La luz de la punta Novara en la isla de Anti Paxo está apagada.

Situación aproximada: 39° 8' 12" N. y 20° 6' 18" E. de Gw.

ISLAS JONICAS.—Proximidades de Fano, Samothraki y Corfú.—Prohibiciones. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 741. París, 1919.

Núm. 780.—A causa de la presencia de elementos de estacadas u obstáculos explosivos, en el fondo, queda prohibido fondear y pescar con artes de arrastre en una zona de 0,5 millas a cada lado de las líneas que unen la punta de Ailaki de la isla Fano con la punta Norte de la isla Samothraki; la punta Sur de Samothraki con la isla Diakopo, y el islote Diakopo con el cabo Keplali (Corfú).

GRECIA.—Isla Andros.—Luz. Notice to Mariners núm. 457. Londres, 1919.

Núm. 781.—La luz fija blanca situada en el islote Tourliti está apagada.

Situación aproximada: 37° 50' 30" N. y 24° 57' 30" E. de Gw.

EGIPTO.—Proximidades de Port-Said.—Naufragio.—Boyas luminosas. Notice to Mariners núm. 605. Londres, 1919.

Núm. 782.—1.º Sobre la parte Norte de los restos de un buque que se encuentra a unas 10 millas al Norte del faro de Port-Said se ha fondeado una boya verde luminosa con luz de destellos rojos.

Situación aproximada: 31° 25' 30" N. y 32° 23' E. de Gw.

2.º En la parte Norte de los restos de un buque perdido a unas 4,6 millas al NE. del faro de Port-Said se ha fondeado una boya verde luminosa, con luz fija roja.

Situación aproximada: 31° 19' 18" N. y 32° 22' 42" E. de Gw.

Aviso núm. 361 de 1919 y Aviso número 495 de 1919 (punto 1.º)

SIRIA.—Proximidades de Khaifa (Caiffa). Luz. Notice to Mariners núm. 571. Londres, 1919.

Núm. 783.—La luz de destellos blancos del Monte Carmelo está apagada.

MAR ADRIATICO

ITALIA.—Brindisi.—Boya luminosa. Avvisi ai Naviganti núm. 57 | 275. Génova, 1919.

Núm. 784.—Reemplazando a la baliza con luz fija roja, que indicaba el cantil de la Seca del Fico, se ha colocado una pequeña boya luminosa con luz roja de ocultaciones, con 2 millas de alcance, que marca el límite Norte de la zona profunda de dicha Seca.

Monopoli.—Luz. Notice to Mariners número 571. Londres, 1919.

Núm. 785.—1.º Se ha suprimido la luz fija verde de la cabeza del muelle Norte del puerto de Monopoli.

2.º Una boya luminosa, con luz de 1 destello verde cada 3 segundos, fondeada a unos 260 metros y 55° del faro del extremo del muelle Este, marca el extremo de las escolleras del muelle Norte.

Pedasc.—Luz. Avvisi ai Naviganti número 57 | 276. Génova, 1919.

Núm. 786.—Durante los trabajos de transformación de la luz de Pedaso, funcionará ésta provisionalmente con las siguientes características:

Carácter: luz de 1 relámpago blanco cada 4 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 3 segundos), y 8 millas de alcance.

Puerto de Malamocco.—Bajo. Avvisi ai Naviganti núm. 57 | 275. Génova, 1919.

Núm. 787.—En la parte central del canal Rocchetta, se ha formado un bajo sobre el que se sondan 9 metros de agua en bajamar. Los buques cuyo calado sea superior a 9 metros, no deben navegar este canal en bajamar.

GOLFO DE TRIESTE.—Naufragio. Avvisi ai Naviganti núm. 56 | 265. Génova, 1919.

Núm. 788.—Una boya terminada en una banderita indica los restos de una embarcación perdida en el canal de Panzano. Los buques deben pasar entre esta boya y el lado Oeste del canal.

CANAL DE PASMÁN. Instrucciones. Avvisi ai Naviganti núm. 55 | 263. Génova, 1919.

Núm. 789.—Por el canal de Pasman deben navegar los buques con velocidad moderada.

GOLFO DEL DRIN.—Naufragio. Avvisi ai Naviganti núm. 55 | 261. Génova, 1919.

Núm. 790.—Por los 41° 52' 42" N. y 19° 19' 30" E. de Gw. se encuentran los restos de un vapor cuyos palos emergen.

MAR NEGRO

RUMANIA.—Proximidades de Constanza. Naufragio. Notice to Mariners número 617. Londres, 1919.

Núm. 791.—A unos 680 metros y 80° de la luz blanca de la cabeza de la prolongación del rompeolas del puerto de Constanza se encuentran los restos de un remolcador, sobre los que hay 3,9 metros de agua.

RUSIA.—Odessa.—Señal horaria. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 750. París, 1919.

Núm. 792.—En Odessa se hace una señal horaria; la caída de la bola se verifica a las 10 horas de tiempo medio civil de Greenwich.

En caso de error se iza la bola a la mitad y desciende lentamente.

Trebisonda.—Luz. Notice to Mariners número 492. Londres, 1919.

Núm. 793.—La luz de la punta Kalmek ha tomado la apariencia de luz con 1 destello blanco cada 5 segundos. Su altura sobre el nivel del mar es de 30 metros.

Situación aproximada: 41° 1' N. y 39° 45' 42" E. de Gw.

Bahía de Touapse.—Luz. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 752. París, 1919.

Núm. 794.—Las dos luces verticales de la cabeza del muelle Este de Touapse son actualmente fijas blancas.

Cabo Takil.—Naufragio. Notice to Mariners núm. 553. Londres, 1919.

Núm. 795.—Unos restos que se encuentran a 3 millas al Este de la torre del cabo Takil están marcados por una boya cónica roja.

Estrecho de Kerich.—Boya luminosa. Notice to Mariners núm. 553. Londres 1919.

Núm. 796.—La luz blanca de ocultaciones de la boya del espigón de Touzla se ha reemplazado por 1 luz de 1 destello blanco cada 4 segundos.

OCEANO INDICO

Labuan Garup (Labuan Jarfab).—Luz. Avis aux Navigateurs núm. 10 | 781. París, 1919.

Núm. 797.—La luz fija roja de la baliza situada al NW. de la punta Labuan Jarab se ha reemplazado por 1 luz con 1 destello blanco cada 10 segundos.

ESTRECHO DE SINGAPOOR.—Isla Ronde.—Luz. Avis aux Navigateurs número 10 | 782. París, 1919.

Núm. 798.—La luz de la isla Ronde, en la entrada Sur del canal Philipp, está oculta de 154° a 178° (24°).

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Bahía Delaware.—

Luz. Notice to Mariners núm. 569. Londres, 1919.

Núm. 799.—Se ha suprimido la luz posterior de la enfilación del rompeolas de Delaware, situada a 3,75 millas al Oeste del cabo Henlopen.

BRASIL.—Canal de Dentro.—Boya luminosa. Notice to Mariners núm. 575. Londres, 1919.

Núm. 800.—En el canal de Dentro, y en las proximidades del río Para, se ha fundeado una boya luminosa con luz de 1 destello blanco cada 9 segundos.

Situación aproximada: 0° 25' S. y 47° 55' 30" W. de Gw.

MAR BALTICO Y ESTRECHOS

Minas y Obstrucciones.—Navegación. Notice to Mariners núm. 526. Londres, 1919.

Núm. 801.—Se han establecido unos obstáculos para la navegación por los 54° 52' 12" N. y 18° E. de Gw. punto marcado por una boya luminosa con 1 haz con 1as puntas hacia abajo.

Por los 54° 47' 36" N. y 18° 39' E. de Gw. En la entrada Norte de Raumo, los límites pasan por los puntos:

61° 10' 54" N. y 21° 16' 54" E. de Gw.
61° 10' 18" N. y 21° 18' 12" E. de Gw.
61° 10' 36" N. y 21° 16' 18" E. de Gw.
61° 10' 36" N. y 21° 18' 12" E. de Gw.
61° 10' 12" N. y 21° 16' 18" E. de Gw., y de aquí al primer punto.

En la entrada Sur de Raumo, los límites pasan por los puntos:

61° 6' 36" N. y 21° 14' 18" E. de Gw.
61° 6' 6" N. y 21° 15' 30" E. de Gw.
61° 6' 18" N. y 21° 15' 30" E. de Gw.
61° 6' 12" N. y 21° 14' E. de Gw., y de aquí al primer punto.

En el canal, entre Pipermatalagrud y Alandsgrud, entre los meridianos de 21° 10' E. de Gw. y 21° 12' 30" E. de Gw.

Al Sur del barco-faro "Relandersgrud", en un área circular de 0,5 millas de radio, cuyo centro es el punto de 61° 4' 42" N. y 21° 4' E. de Gw.

En la entrada Norte de Nyustad, a 3,2 millas al SE. de Karlsgrud, por los 60° 57' N. y 21° 3' E. de Gw.

Entre Nyustad y Abo, los límites pasan por los puntos de:

60° 43' 30" N. y 20° 56' 12" E. de Gw.
60° 43' 42" N. y 20° 57' 48" E. de Gw.
60° 43' 12" N. y 20° 58' E. de Gw.
60° 43' 6" N. y 20° 56' 24" E. de Gw., y de aquí al primer punto.

En el canal, entre Kristinestad y Kaskö, el área comprendida por los puntos que a continuación se citan debe evitarse absolutamente:

62° 19' N. y 21° 6' E. de Gw.
62° 19' N. y 21° 13' E. de Gw.
62° 14' N. y 21° 6' E. de Gw.

En la entrada Sur de Vasa y de Nikolaistad, entre Norrakallan y Rönnskär, por los 63° 2' 48" N. y 29° 43' E. de Gw., es peligroso navegar y debe ser evitado ese punto.

Según comunica el Cónsul danés en Helsingfors, hay peligro de minas entre Björkö e Inö.

Existe un campo de minas comprendido por las líneas que unen los siguientes puntos:

60° 12' N. y 28° 51' E. de Gw.; 60° 12' N. 29° 30' E. de Gw.
59° 57' N. y 29° 30' E. de Gw.; 59° 57' N. y 28° 51' E. de Gw.

CATEGORIA DE MINAS

MAR MEDITERRANEO

ZONA II

CANAL DE SICILIA

Núm. 802.—139 M y 140 M.—Corrección al aviso núm. 575. 101 M, de 1919.—Bajo el título "Zonas peligrosas. I. Costa de Sicilia" suprimir los incisos 2.º, 3.º y 7.º, y reemplazarlos por los siguientes:

2.º Marsala.—Una zona peligrosa que debe evitarse está limitada por las líneas que unen los siguientes puntos:

37° 40' N. y 12° 31' 12" E. de Gw.
37° 49' N. y 12° 22' 42" E. de Gw.
37° 44' 18" N. y 12° 25' E. de Gw.
37° 44' 30" N. y 12° 28' 48" E. de Gw.
3.º Sciacca.—Una zona peligrosa que debe evitarse, está limitada por las líneas que unen los puntos siguientes:

37° 23' 18" N. y 13° 2' 6" S. de Gw.
37° 25' 36" N. y 13° 8' E. de Gw.
Cabo San Marco.

7.º Islote Correnti.—Los buques no deben aproximarse a menos de 11 millas del islote Correnti en cualquier dirección (36° 38' 12" N. y 15° 5' 30" E. de Gw.)

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ESTADOS UNIDOS

Núm. 803. 141 M.—Corrección al aviso número 579, 95 M, de 1919.—En el aviso 95 M, suprimir el inciso 1.º "En aguas de Boston", y reemplazarlo por el siguiente:

1.º En aguas de Boston.—Un barco-faro provisional "U. S. S. Easthampton", por los 42° 24' 6" N. y 70° 23' 48" W. de Gw. con 1 destello blanco cada 5 segundos. Silbato de vapor que emite 1 sonido cada 30 segundos.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.—

OCEANO INDICO.—MAR ROJO.—

OCEANO PACIFICO.—INDIAS Y CEYLAN

Núm. 804.—142 M.—Avisos núms. 161, 17 M; 211, 32 M, y 540, 85 M, de 1919.

En estas regiones se han dragado los campos de minas y se han levantado las restricciones.

ATLANTICO SUR.—OCEANO INDI-

CO.—MAR ROJO.—OCEANO PACI-

FICO

Núm. 805.—143 M.—Corrección al aviso número 541, 86 M, de 1919.—En este aviso suprimir lo que se refiera a Bombay (India).

AVISO GENERAL

Núm. 806.—144 M.—Corrección al aviso número 536, 81 M, de 1919.—En el aviso número 81 M, suprimir el inciso 4.º y reemplazarlo por el siguiente:

4.º El mar de China al Este de Singapoor y de la Península de Malaca, al Oeste de Borneo, al Norte del Ecuador y al Sur del paralelo 7° N.

MANCHA Y COSTA OESTE DEL REINO UNIDO

Núm. 807.—145 M.—El presente aviso anula y reemplaza los avisos núms. 542, 87 M; 571, 96 M; 620, 105 M; 624, 108 M; 719, 117 M, y 731, 130 M.

En la Mancha y sobre la costa Oeste de Inglaterra, la zona situada al Norte y al Oeste de una línea pasando por Punta Dodman, por el punto 49° 16' N. y 4° 48' W. de Gw. y por el punto 48° 28' N. y 7° 8' W. de Gw. está libre de minas y puede practicarse la navegación sin restricciones con las siguientes reservas:

I. Oigh-Sgeir.—Es peligroso aproximarse a menos de 3 millas en cualquier dirección al punto 57° 2' N. y 6° 43' W. de Gw.

II. Cairns of Coil.—Es peligroso aproximarse a menos de 3 millas en cualquier dirección al punto 56° 42' N. y 6° 26' 30" W. de Gw.

III. Paso de Trec.—Una zona peligrosa que debe evitarse se encuentra limitada por las líneas que unen los siguientes puntos:

56° 30' N. y 7° 6' W. de Gw.
56° 20' N. y 7° 25' W. de Gw.
56° 1' N. y 6° 31' W. de Gw.

56° 13' N. y 7° 30' W. de Gw.

56° 25' N. y 7° 23' W. de Gw.

IV. Colonsay.—Es peligroso aproximarse a menos de 2,5 millas al punto 56° 8' N. y 6° 9' W. de Gw.

V. Canal Norte.—A causa del peligro de las minas sumergidas en gran profundidad, está prohibido fondear, pescar y sondear en la zona limitada por las líneas que unen los siguientes puntos:

55° 26' 12" N. y 6° 56' 30" W. de Gw.

55° 35' 18" N. y 6° 43' 18" W. de Gw.

55° 32' 42" N. y 6° 37' 48" W. de Gw.

55° 27' 30" N. y 6° 45' W. de Gw.

55° 24' 48" N. y 6° 53' 27" W. de Gw.

VI. Bahía Donegal.—Es peligroso aproximarse a menos de 5 millas al punto 54° 42' N. y 8° 48" W. de Gw.

VII. Isla Aran.—Es peligroso aproximarse a menos de 5 millas al punto 54° 59' N. y 8° 34' 30" W. de Gw.

MAR DEL NORTE

ZONA V

Núm. 808.—146 M.—Corrección al aviso núm. 447, 72 M. de 1919.

I. Los barcos-faros "Anglia" y "Santa Cecilia" serán retirados en breve; no se publicará nuevo aviso sobre esta noticia.

II. Bajo el título "Campo de minas" suprimir el inciso 4.º Canales de Dover y reemplazarlo por el siguiente:

4.º Paso de Calais.—Este campo de minas está limitado por las líneas que unen los siguientes puntos:

a) 51° 1' N. y 1° 24' E. de Gw.

b) 50° 55' 12" N. y 1° 36' 42" E. de Gw.

c) 50° 49' 42" N. y 1° 32' 12" E. de Gw.

d) 50° 54' N. y 1° 21' 42" E. de Gw.

e) 50° 56' 18" N. y 1° 17' 42" E. de Gw.

III. Bajo el título "Derrotas que deben seguirse", suprimir el primer párrafo y reemplazarlo por el siguiente:

Derrotas que deben seguirse.

Pueden considerarse libres de minas todas las aguas situadas en la costa Este de Inglaterra, al Oeste de la línea que unen los siguientes puntos:

50° 49' 30" N. y 1° 15' E. de Gw.

50° 56' 12" N. y 1° 16' 30" E. de Gw.

51° 0' 48" N. y 1° 23' E. de Gw.

51° 5' N. y 1° 27' E. de Gw.

51° 22' 12" N. y 1° 33' 12" E. de Gw.

51° 35' 48" N. y 1° 22' 12" E. de Gw.

51° 43' N. y 1° 31' E. de Gw.

51° 49' 48" N. y 1° 34' 48" E. de Gw.

51° 53' 30" N. y 1° 34' 12" E. de Gw.

52° 26' 30" N. y 1° 51' 30" E. de Gw.

52° 38' 0" N. y 2° 0' 0" E. de Gw.

52° 47' 0" N. y 1° 58' 30" E. de Gw.

52° 51' 0" N. y 1° 48' 0" E. de Gw.

53° 0' 0" N. y 1° 31' 0" E. de Gw.

Los buques que por niebla o alguna otra causa se vieran obligados a fondear en esta zona pueden hacerlo, pero a una distancia no inferior a 0,5 millas del eje del canal de la guerra y de las derrotas usadas. En cualquier otra circunstancia deben seguir los canales principales y las derrotas ordenadas hasta encontrarse por el través de su puerto de destino.

IV. Bajo el título "Derrotas que deben seguirse", suprimir los incisos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º y reemplazarlos, respectivamente, por los siguientes:

5.º De Dungeness a las Dunas.—Los buques entre Dungeness y las Dunas, vayan en uno u otro sentido, deben mantenerse al Oeste de una línea que pasa por los puntos siguientes:

a) El barco-faro SW. del Colbart, 50° 49' N. y 1° 15' E. de Gw.

b) La boya luminosa SW. del Varne, 50° 56' 12" N. y 1° 16' 30" E. de Gw.

c) La boya luminosa NE. del Varne, 51° 0' 48" N. y 1° 23' E. de Gw.

d) La boya luminosa núm. 4 sobre la derrota Dover-Calais, por los 51° 9' N. y 1° 28' E. de Gw.

e) El barco-faro South Goodwin, 51° 9' N. y 1° 28' E. de Gw.

NOTA.—1.º Dos boyas suplementarias se colocarán: una en el punto 50° 53' N. y 1° 16' E. de Gw., y la otra en el punto 50° 59' N. y 1° 19, 30" E. de Gw. La boya luminosa del Varne se reemplazará por una boya luminosa con silbato.

2.º Podrán encontrarse unos buques de pesca en la bahía Eastware a menos de 1,5 millas de la costa.

6.º De Dover a Calais.—Los buques que vayan de Inglaterra a Francia deben abandonar la derrota Dungeness-las Dunas en un punto situado a 0,5 millas al SW. de la boya con luz de ocultaciones número 4, por los 51° 5' N. y 1° 26' 48" E. de Gw.; después a 0,5 millas al SW. del barco-faro Dover-Calais, situado por los 51° 3' N. y 1° 32' E. de Gw. (destellos alternos rojos y blancos cada 15 segundos, corneta de niebla que emite 3 sonidos cada minuto); después a 0,5 millas al SW. de la boya núm. 7 con destellos blancos, por los 51° 0' 42" N. y 1° 39' E. de Gw. En seguida hacer rumbo directo al punto de 50° 58' N. y 1° 46' E. de Gw., en la unión con la derrota costera de Francia. Después de haber comunicado con los buques de reconocimiento franceses, seguir la derrota costera de Francia hasta la entrada del canal de seguridad de Calais.

Los buques que vayan en sentido contrario, de Francia a Inglaterra, pasarán a 0,5 millas al NE. de las boyas núms. 7 y 4, y a 0,5 millas al NE. del barco-faro situado por los 51° 3' N. y 1° 32' E. de Gw. antes descrito.

NOTA.—A causa del peligro de las minas a la deriva, la navegación en esta derrota está permitida solamente de día. Ningún buque debe emprender la navegación si no tiene la seguridad absoluta de poder llegar al punto de destino antes de la noche.

7.º De Boulogne a Inglaterra.—Los buques que vayan de Inglaterra a Francia por Boulogne deben abandonar la derrota Dungeness-las Dunas a 0,5 millas al SW. del barco-faro del Colbart, por los 50° 49' N. y 1° 15' E. de Gw., y pasar a 0,5 millas al SW. de la boya núm. 8 (plana, negra, con 1 destello blanco cada 5 segundos), por los 50° 46' 42" N. y 1° 23' 30" E. de Gw., arrumbar después al punto 50° 45' 42" N. y 1° 28' 42" E. de Gw., después al punto 50° 44' 30" N. y 1° 33' 18" E. de Gw. Este último punto se encuentra en la unión con la ruta costera de Francia y en la cabeza del canal de seguridad de Boulogne.

Los buques con destino al Oeste y Sur de Boulogne, deben abandonar la derrota antes citada en el punto 50° 45' 42" N. y 1° 28' 42" E. de Gw. y arrumbar al punto 50° 43' 6" N. y 1° 32' 12" E. de Gw.; después seguir la derrota costera de Francia.

Estos buques deben conservar izada la numeral entre el punto 50° 45' 42" N. y 1° 28' 42" E. de Gw. y el punto 50° 43' 6" N. y 1° 32' 12" E. de Gw. No están obligados a detenerse para comunicar con los buques de reconocimiento si han recibido las instrucciones necesarias antes de abandonar el puerto de salida.

Los buques que vayan de Francia a Inglaterra partirán del punto 50° 44' 30" N. y 1° 33' 18" E. de Gw., situado en la unión con la derrota costera de Francia, arrumbarán al punto 50° 45' 42" N. y 1° 28' 42"

E. de Gw., pasando a 0,5 millas al NE. de la boya núm. 8 y a 0,5 millas al NE. del barco-faro SW. del Colbart.

MAR DEL NORTE

ZONA V

Núm. 809.—147 M.—Corrección a los avisos núms. 447, 72 M y 722, 120 M. de 1919.

En los citados avisos y bajo el título "Derrotas que deben seguirse", 13.º de Orfordness a la desembocadura del Mosa, los barcos-faros siguientes serán retirados en breve y reemplazados por unas boyas luminosas:

a) Barco-faro W. O. M., 52° 5' N. y 2° 0' E. de Gw.

b) Barco-faro M. O. M., 51° 49' N. y 2° 54' 18" E. de Gw.

c) Barco-faro E. O. M., 51° 50' 18" N. y 3° 27' 42" E. de Gw.

Este cambio será motivo de un nuevo aviso.

MAR MEDITERRANEO

ZONA V

Núm. 810.—148 M.—Corrección al aviso núm. 619, 104 M. de 1919.

1.º Suprimir el inciso IV, Corfú y reemplazarlo por el siguiente:

IV. Corfú.—a) Proximidades Norte.—Las proximidades Norte de Corfú están libres de minas fondeadas, al Sur de la línea que une el cabo de Santa María di Leuca y la punta Norte de la isla Fano, y al Sur de la prolongación de esta misma línea hasta la costa de Albania, como se indica en el inciso III del mismo aviso.

b) Proximidades Sur.—Las proximidades Sur de Corfú están libres de minas fondeadas.

2.º Suprimir el inciso VI, Argostoli-Cefalonia, y reemplazarlo por el que sigue:

VI. Argostoli-Cefalonia.—Los peligros que se encontraban en las proximidades de Argostoli no existen, y los buques pueden aproximarse en todas direcciones.

Solamente permanecen en su emplazamiento un gran número de grandes boyas que servían para mantener los elementos del cierre o estacada.

MAR DEL NORTE

ZONA III

Núm. 811.—149 M.—El presente aviso anula y reemplaza los avisos núms. 166, 22M; 393, 61 M; 451, 76 M, y 720, 118 M. de 1919.

La zona III del Mar del Norte, citada después, puede considerarse libre de minas fondeadas y puede practicarse sin restricciones la navegación por esas aguas.

Zona III.—Limitada al Norte por una línea quebrada que pasa por los puntos siguientes:

a) Hvidingso.

b) 58° 13' N. y 1° 15' W. de Gw.

c) Punta Dunscauby.

Al Este, por la costa de Noruega hasta el meridiano 9° E. de Gw.; después por este meridiano.

Al Sur, por una línea que pasa por los siguientes puntos:

a) 57° 41' N. y 9° E. de Gw.

b) 57° 34' N. y 6° E. de Gw.

c) 55° 33' N. y 0° 56' W. de Gw.

d) Entrada del puerto de Sunderland; y al Oeste, por las costas de Inglaterra y Escocia.

MANCHA Y COSTA OESTE DEL REINO UNIDO

Núm. 812.—152 M.—Corrección al aviso núm. 807, 145 M. de 1919.—Suprimir

los incisos: I. Oigh Sgeis, y II. Cairns of Coll. El campo de minas en esta región ha sido dragado, y se han levantado todas las restricciones.

MAR MEDITERRANEO

ZONA III

Estrecho Oriental.

Núm. 813.—153 M y 154 M.—Corrección a los avisos núms. 576 102 M y 728, 127 M de 1919.—En estos dos avisos suprimir lo que se refiere a Arabia; los campos de minas en esta región han sido dragados, y levantadas todas las restricciones.

Errata a los avisos núms. 81 M y 91 M (avisos núms. 536 y 546 de 1919).

Núm. 814.—Suprimir el inciso I, y reemplazarlo por el siguiente:

I. Todas las aguas del Atlántico, del Mar del Norte, del Báltico, de los Golfos de Bothnia y de Finlandia, situadas al Sur del paralelo 61° N., al Norte del paralelo 43° N., al Este del meridiano 11° W. de Gw.

MAR DEL NORTE

NORUEGA.—Minas. Notice to Mariners número 644. Londres 1919.

Núm. 815.—Se han establecido minas en el Oscarsborg, en Svelvik, en las proximidades de Tonsberg y en Vraengen, en el fiord de Christiania, en las proximidades de Chistiahsand y de Bergen.

Los buques que lleguen deben buscar los buques-patrullas, situados a la entrada de los canales, los cuales les facilitarán las instrucciones necesarias.

Los prácticos de Christiania y de Dröbak, facilitarán las informaciones concernientes al paso de Oscarsborg.

MAR BALTICO

SUECIA.—Minas. Notice to Mariners número 644. Londres 1919.

1.—COSTAS SUR Y ESTE.

Núm. 816.—Existen todavía unos campos de minas: en la costa de Estocolmo, de Södermanland y de Blekinge; en el Qvarden del Sur, en el mar de Aland, a la entrada de Södertelge; en las proximidades de Estocolmo y paso por Vaxholm y por las defensas de Oscar Frederiksborg, en la entrada del Faro-sund y en la entrada de Karlskrona.

Para evitar las minas que se encuentran en el Qvarken del Sur y en el mar de Aland, es preciso pasar en los canales por dentro de los arrecifes.

Entrando en el Skärgård de Estocolmo y al abandonarlo, aparte del canal de Vado, se deberá utilizar solamente el canal ordinario que pasa por las proximidades de Simpnäsklubb, Hogskär, Söderarm y Landsort y el punto de recalada y de salida de Simpnäsklubb, y Hogskä queda al Oeste de una línea que sale del faro de Sogskär y sigue la dirección 56°; con respecto a Söderarm, hacia el Norte de una línea que sale del faro de Tiarfven y sigue la dirección 79°, y con respecto a Landsort, dicho punto queda al Oeste de la línea que sale de Sebogrund y sigue la dirección 124°

2.—COSTA OESTE.

Minas.

Las informaciones relativas a las minas se encuentran en los avisos de minas publicados.

AVISO ESPECIAL

MAR MEDITERRANEO

ESPAÑA.—Proximidades de punta Sabinal.—Objeto votante. Comandancia de Marina. Málaga, 13 de Mayo de 1919.

Núm. 816 bis.—El Capitán del vapor español "Valbanera" comunica que en la travesía de Valencia a Málaga vió el día 12 de los corrientes, a la una de la tarde, a 2 millas al SE. de punta Sabinal, un objeto flotante que por su aspecto pudiera ser una mina.—El Director general, Augusto Durán.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Visto el expediente relativo a la clasificación de las Escuelas en Nocedal de Santurce, fundadas por D. José Paredes:

Resultando que en 10 de Septiembre de 1917, el Alcalde del Ayuntamiento del Concejo de Santurce, Ortúella (Vizcaya), autorizado por la Corporación municipal, solicitó de este Ministerio se procediese a clasificar la fundación instituida en dicha villa por D. José Paredes:

Resultando que, instruido expediente a dicho objeto de los documentos aportados al mismo, aparece: que el Cónsul de España en Montevideo comunicó al Alcalde de Nocedal en 31 de Agosto de 1919 que en la mencionada capital había fallecido el español D. José Paredes, dejando en su testamento un legado de 10.000 pesos para la construcción de una escuela y otro de 25.000 peses para el sostenimiento de la misma; que de copia simple del citado documento se deduce que por él fué anulado otro anterior que el causante otorgó; que el que se examina fué otorgado en Montevideo en 20 de Octubre de 1913, y en él se hace relación de los bienes hereditarios, de los que se destinó un legado de 10.000 pesos para la construcción de una escuela en el pueblo de Nocedal y otro de 25.000 pesos para el sostenimiento de la misma; que dicho dinero se pondría a disposición de la Autoridad respectiva de aquel Concejo, para que ella diese cumplimiento a lo dispuesto, y que, practicadas las gestiones necesarias, fueron realizados los legados, cuyo importe asciende a 157.971,60 pesetas de efectividad, quedando reducido a 47.000 pesetas el legado para construcción de la escuela y a 147.500 pesetas nominales en un título de la Deuda el destinado a su sostenimiento:

Resultando que D. Ignacio Garay Gordovil, Alcalde del Ayuntamiento mencionado, en representación y previamente autorizado por la Corporación municipal, otorgó escritura en Bilbao ante el Notario D. Francisco de Santiago y Marín, en 28 de Diciembre de 1917, constituyendo la fundación instituida por el testador, señalando las bases siguientes:

1.ª Establecer un grupo escolar, compuesto de dos escuelas elementales, una de niños y otra de niñas, con la debida separación en un mismo edificio, que al efecto se construirá con las 47.000 pesetas, importe del legado a dicho objeto.

2.ª Que para atender al sostenimiento de dichas escuelas se aplicarán los productos de la lámina de 147.500 pesetas nominales y cualesquiera otros bienes que procedan de donaciones, legados, subvenciones, etc.

3.ª Que los planos, Memoria y presupuesto para construcción se someterán a la aprobación de la Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya.

4.ª Que las materias que en las escuelas se enseñarán serán las mismas que en las escuelas nacionales, y que el nombramiento de los Maestros se acomodará a las disposiciones vigentes.

5.ª Que el orden interior del Colegio se ejercerá por la Comisión de Instrucción pública del repetido Ayuntamiento.

6.ª Que dicha Comisión propondrá al Ayuntamiento, dentro del 10 por 100 que sobre los ingresos anuales que por la ley le corresponde, el nombramiento de persona encargada en Bilbao del cobro de intereses, formación de cuentas y presupuestos.

7.ª Que el sueldo de cada uno de los Maestros se determinará anualmente en el presupuesto que forme el Patronato, y lo mismo el gasto de material, invirtiendo los remanentes en inscripciones para aumento de capital.

8.ª Que el patronato se ejercerá por el Ayuntamiento, siendo el Alcalde Presidente del mismo y Comisión antes citada:

Resultando que la expresada escritura de fundación fué aprobada por el Ayuntamiento del Concejo de Santurce, en sesión de 22 de Noviembre de 1917:

Resultando que, según relación suscrita por el Alcalde Presidente del mencionado Ayuntamiento, los bienes de la fundación están actualmente constituidos por 47.000 pesetas en metálico, depositadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao, bajo resguardo serie segunda, número 155 y una inscripción intransferible de la Deuda perpetua al 4 por 100, número 226, de 147.500 pesetas nominales, que custodia el Ayuntamiento:

Resultando que se han publicado los edictos reglamentarios por el plazo de quince días, y dentro del mismo no se ha presentado reclamación alguna relativa a la fundación de que se trata y que la Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya ha emitido informe reglamentario, en sentido favorable a la clasificación:

Considerando que, según el artículo 20 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, constituyen las fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las ciencias y letras o transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la institución, cuyo patronazgo y administración fuere reglamentada por los respectivos fundadores, o en nombre de éstos, y confiada en igual forma a Corporaciones, autoridades o personas determinadas:

Considerando que bajo dicho aspecto, los legados instituidos por D. José Paredes constituyen una verdadera fundación benéfico-docente, dada su índole, su carácter permanente y el contar con bienes afectos al cumplimiento del fin docente:

Considerando que el patronato de la Fundación ha de reconocerse a favor del Ayuntamiento de Santurce, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al protectorado y cumplir cuantos deberes se le imponen por la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que las bases establecidas para regular la Fundación proceden aceptarse, excepto en lo relativo a la forma de funcionar el patronato, que habrá de ser por el Alcalde y Comisión de Instrucción pública del Ayuntamiento, sin delegación

alguna y sin mediación de apoderados en Bilbao, por estar prohibida dicha gestión por el artículo 1.º del Real decreto de 16 de Marzo de 1908:

Considerando que las obras de ejecución del grupo escolar habrán de efectuarse desde luego, a cuyo fin procederá la Corporación municipal a formar el presupuesto, proyecto de construcción y demás trabajos, y que la aprobación de éstos y la contratación de la ejecución de las obras se llevarán a efecto en la forma prevenida por el artículo 57 de la Instrucción citada:

Considerando que la lámina intransferible con cuya renta ha de atenderse a los gastos de la Fundación habrá de constituirse en depósito intransferible en la Sucursal del Banco de España o Tesorería de Hacienda de Bilbao, pues así lo previene el artículo 3.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1908, y las 47.000 pesetas en metálico habrán de seguir como al presente, y hasta que otra cosa no se ordene, en la forma que se encuentran aplicados:

Considerando que el celo y diligencia desplegados por el Ayuntamiento de Santurce son dignos del mayor encomio, por lo que se está en el caso de aprobar la gestión y de expresar a la Corporación municipal el agrado con que por este Ministerio se ha visto su actuación en el asunto, así como la confianza de que continuará sus diligencias hasta lograr, en el más breve plazo, ver realizada la voluntad del generoso donante:

Considerando que esta resolución habrá de comunicarse a los Centros y Entidades que menciona el artículo 45 de la repetida Instrucción,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido:

1.º Clasificar como benéfico-docentes los legados instituidos por D. José Paredes, y se entienda constituida la Fundación correspondiente.

2.º Que el patronato corresponde al Ayuntamiento de Santurce, que ejercerá por su Alcalde presidente y Comisión de Instrucción pública; con obligación de formar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al protectorado y cumplir cuanto previene la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

3.º Que se aprueben las bases de la Fun-

dación, excepto en lo relativo a delegación del patronato y al nombramiento de apoderado.

4.º Que la lámina intransferible que posee la Fundación se deposite en la Sucursal del Banco de España en Bilbao o Tesorería de Hacienda de Bilbao, quedando el metálico en la forma que hoy se encuentra hasta que otra cosa se resuelva.

5.º Que se proceda desde luego a formar los presupuestos y proyecto para ejecutar las obras del grupo escolar, cumpliendo lo prevenido en la Instrucción citada.

6.º Que se apruebe la gestión y que se exprese al Ayuntamiento de Santurce el agrado de este Ministerio por su actuación en este asunto y la confianza de que ha de continuar con la misma diligencia y acierto; y

7.º Que se traslade este acuerdo a los Centros y Entidades que consigna el artículo 45 del precepto que queda tantas veces citado.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 10 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 7 del actual, convoca a concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración civil, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de este Instituto, en un Ingeniero agrónomo, por corresponder la citada vacante al turno séptimo de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Para tomar parte en el concurso, serán condiciones indispensables no exceder de

treinta y cinco años de edad el último día señalado para la presentación de instancias y figurar los aspirantes en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, o hallarse pendientes de ingreso.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto del Ministerio de Fomento y serán dirigidas al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, acompañadas de la partida de nacimiento, del título correspondiente, de la certificación académica de estudios, del certificado de Penales, los que no figuren en el escalafón del Cuerpo, y de todas las certificaciones y trabajos que, como méritos, deseen aportar al concurso los mencionados aspirantes.

Las instancias deberán presentarse con la debida anticipación para que sean remitidas a esta Dirección general dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Director general, J. de Etola.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Por fallecimiento del excelentísimo señor D. Augusto González Besada, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren a obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida a esta Corporación, o ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid, y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán, a partir del día de hoy, en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, núm. 2, hasta el día 26 del inmediato mes de Julio, y desde el 2 del próximo Octubre hasta el 9 del mismo.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Secretario, Emilio Cotarelo.